



ACUERDO No. CSJBOA20-35
17 de febrero de 2020

“Por medio de la cual se levanta un cierre extraordinario”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996 en concordancia con lo normado en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión extraordinaria del 17 de febrero de 2020,

CONSIDERANDO

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Acuerdo CSJBOA20-34 del 13 de febrero de 2020, ordenó el cierre de algunos juzgados de la seccional, con el fin de que los funcionarios judiciales finalizaran el inventario de los procesos a cargo y ajustaran las herramientas de recolección de datos necesarios para el reporte de la información estadística. Esto, debido a la implementación de los nuevos formularios SIERJU, que a partir del trimestre en curso, son de obligatorio uso para cada uno de los despachos de la Rama Judicial.

Debido a que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, fue seleccionado como uno de los pilotos a nivel nacional, algunos despachos deberán diligenciar la información estadística, desde el 17 de febrero de 2020.

El Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cartagena, fue seleccionado como piloto de su especialidad, por lo que, de conformidad con lo informado en la Circular CSJBOC20-12 del 3 de febrero de 2020, se le concedieron cuatro días para los menesteres informados en el primer acápite del acuerdo mencionado.

La jueza segunda civil municipal de ejecución de sentencias formalmente manifestó que requería de más plazo para verificar el inventario a cargo, en cuanto que al contar con 5.376 procesos a corte de 31 de diciembre de 2019, cuatro días no son suficientes para entregar unos datos fidedignos, más, teniendo en cuenta, que la gran mayoría de los expedientes del juzgado que regenta no se encuentran en el despacho, sino en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución, por lo que solicitó el levantamiento del cierre extraordinario.

Que en la fecha se realizó reunión con el Comité de Coordinación y Seguimiento de la Oficina de Ejecución de Sentencias, en la que se concluyó la necesidad del cierre tanto de los juzgados como de la oficina de apoyo para la verificación completa de los procesos a cargo de los tres despachos, por lo que se debe hacer de una manera planeada y anunciarlo con anticipación, a fin de evitar mayores traumatismos a los usuarios, consideraciones que el consejo seccional acoge, por lo que se levantará el cierre extraordinario.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CIERRE: Levantar el cierre extraordinario al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, decretadas por Acuerdo CSJBOA20-34 de 2020, a partir del 18 de febrero de 2020, de conformidad a lo dispuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 2°: COMUNICACIONES. Remitir copia del presente acuerdo a los despachos involucrados, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la presidencia del Tribunal Superior de Cartagena.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. Iván Latorre Gamboa/KCS